

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don José Fernández Cuervo Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de febrero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 666-2-75 y R. S. 203-75) contra fallo del Provincial de Madrid de 29 de marzo de 1975, dictado en reclamaciones acumuladas 1.882/73 y tres más, contra liquidación del Ayuntamiento de Leganés por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 298 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Secretario.—3.323-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «José Banús, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de enero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 366-2-75 y R. S. 140-75) contra fallo del Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, recaído en reclamación 3.103/74, contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de abril de 1976.—El Secretario.—3.322-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «La Paternal Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de febrero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 300-2-73 y R. S. 87/73) interpuesto por la Dirección General de lo Contencioso del Estado contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1972, sobre liquidación por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 306 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1976.—El Secretario.—3.263-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Compañía Transmediterránea, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 73, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1976 (Vocalía 6.ª), que desestimó recurso de alzada números R. G. 1759-2-72 y R. S. 69-73, promovido por la Sociedad recurrente contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 27 de octubre de 1972, que resolvió reclamación interpuesta contra liquidación practicada por la Administración de Tributos de Madrid por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario.—3.325-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «José Banús, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Monte Esquinza, 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (vocalía 5.ª) de 29 de enero de 1976, que resolvió recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, en reclamación número 3.104-74, sobre li-

quidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura de préstamo; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario.—3.324-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1976 (Vocalía 1.ª), que desestimó recurso de alzada números R. G. 827-2-74 y R. S. 332-74, promovido por la Compañía mercantil «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de marzo de 1974, en reclamación número 1.013/72, relacionada con fijación de base definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1966; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario.—3.320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Vocalía 1.ª) de 18 de febrero de 1976, que desestimó recurso de alzada números R. G. 826-2-74 y R. S. 331-74, promovido por la representación de la Compañía mercantil «Saltos del Sil, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de marzo de 1974, en reclamación número 1.012 de 1972, relacionada con fijación de base definitiva en el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1965; pleito al que ha correspondido el número 325 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario.—3.319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Vocaría 1.ª) de 18 de febrero de 1976, que desestimó recurso de alzada número R. G. 825-2-74 y R. S. 330-74, promovido por la representación de la Compañía mercantil «Saltos del Sil, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de marzo de 1973, en reclamación número 1.011 de 1972, relacionada con fijación de base definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1964; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario.—3.318-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 828-2-74 y R. S. 333-74) contra fallo del Provincial de Madrid de 29 de marzo de 1973, dictado en reclamación 2.436/72, relacionado con fijación de base definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1967; pleito al que ha correspondido el número 328 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario.—3.321-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo

en el mismo, que por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 824-2-74 y R. S. 329-74) contra fallo del Provincial de Madrid de 1 de marzo de 1974, recaído en reclamación 2.346/68, contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1963; pleito al que ha correspondido el número 326 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario.—3.397-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Químico Biológico Dr. S. Pages Maruny», domiciliado en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1975, que concedió la marca internacional número 391.051, denominada «Mithepa», contra la desestimación, tácita o expresa, del recurso previo de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 275 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario.—3.398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Hobson, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de febrero de 1975, que concedió la marca 616.678, denominada «Fisioquens», a favor de «N.V. Organon», y contra la destimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario.—3.494-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Palomo Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235 de 1976, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.293-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Octavio Mulet Gurrea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 529 de 1976, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 19 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 24 de noviembre de 1975, sobre imposición de dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.328-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santiago Mosquera Cimadevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 527 de 1976, contra resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria en relación con el pago de complemento de destino por responsabilidad en la función, con incrementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.327-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Carballo Brión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 525 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 12 de febrero de 1975 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.326-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Abelleira Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 526 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.365-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Celso Sieiro Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 528 de 1976, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central en solicitud de concesión del coeficiente 3,6.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.366-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por «Muebles La Fábrica-Fábricas de Ebanistería Reunidas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 530 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 723.470, «Muebles La Factoría, S. A.», a favor de la Sociedad «Muebles la Factoría, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.367-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Amigó Miró, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 557 de 1976, contra la denegación presunta, por silencio, del Ministerio de Industria en la reclamación formulada en 28 de junio de 1974 por la que se reclamaba contra la forma en que viene percibiendo el importe de su complemento personal y transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.364-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Broza Paláu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 555 de 1976, contra la denegación presunta, por silencio, del Ministerio de Industria en la reclamación formulada en 28 de junio de 1974 por la que se reclamaba contra la forma en que viene percibiendo el importe de su complemento personal y transitorio, en el sentido de que debía excluirse de sus liquidaciones de emolumentos el sumando «incentivos», para ser sustituido por el de «complemento».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.368-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sandoz A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 561 de 1976, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de septiembre de 1974, sobre denegación de la marca internacional número 391.557, denominada «Viskenit».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.500-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Johnson & Johnson» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 253 de 1976, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1975, por la que se denegó el modelo de utilidad número 188.265, y de 19 de enero de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.458-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María José Gavia Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 473 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 17 de marzo de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.459-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pascual Martínez Calvo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 382 de 1976, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.495-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Vicente Navarro Herranz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 376 de 1976, contra el Ministerio de Educación y Ciencia y otros, sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.496-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Baena Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 565 de 1976, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Justicia, del recurso de alzada formulado contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Protección de Menores, de 16 de enero de 1975, sobre liquidación de diferencias de retribuciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.497-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cristóbal Campoy Fresneda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 474 de 1976, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre denegación del derecho al percibo del complemento especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.498-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Soledad Teresa Seijas Quiroga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 563 de 1976, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 24 de febrero de 1976, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 10 de julio de 1975, sobre reconocimiento de pensión de orfandad como hija adoptiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—3.499-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Isaac Padilla de Blas, sobre revocación de la resolución de fecha 23 de enero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1975, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 322 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tuberías y Calderías Industriales, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 31 de octubre de 1975, sobre toxicidad y penosidad de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.508-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Laurentino Cuesta Herrera, contra resolución de 8 de febrero de 1976, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de Madrid, en recurso número 170/75, interpuesto contra fallo de 15 de enero de 1975, dictado por el Tribunal Provincial, en expediente número 147 y 148/73; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.507-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Bartolomé Pascual, contra resolución desistimatoria, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Instituto Nacional de la Vivienda, contra acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda de Madrid, de 21 de noviembre de 1975, denegando la calificación provisional del expediente de construcción M-VS-528/74, relativo a la construcción de 20 viviendas de protección oficial, subvencionadas, a edificar en Cobena (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 356 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.506-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Mercantil Chrysler España, S. A.», contra Resolución dictada el 11 de febrero de 1976 por la Dirección General de Trabajo en el recurso de alzada interpuesto por don Angel Fernández de Toro, contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 17 de diciembre de 1975, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 376 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.505-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYNSA), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de fecha 29 de enero de 1975, que concedió la marca número 617.819, denominada «Tetramin», a favor de don Julio Valdearas Arconada, pleito al que ha correspondido el número 375 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.504-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Diéguez Cayetano, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo, desestimatoria del recurso de alzada en expediente 1.619/1975, del acta 08651-75, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo, por infracción del Reglamento; pleito al que ha correspondido el número 394 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.503-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Modesto Martínez de Celis, sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el recurso 170/75, de fecha 8 de febrero de 1976; pleito al que ha correspondido el número 373 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.502-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Modesto Martínez de Celis, sobre revocación de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), con fecha 16 de enero pasado, en el recurso número 32/74; pleito al que ha correspondido el número 359 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.501-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España», sobre revocación de la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 28 de enero de igual año, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 330 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.369-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Mannesmann Industria Ibérica, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1976, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid en 4 de noviembre de 1975, en expediente de trabajos tóxicos, peligrosos y excepcionalmente penosos; pleito al que ha correspondido el número 336 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.342-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uruzola, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 11 de diciembre de 1975, que desautorizó el procedimiento para pago de retribuciones; pleito al que ha correspondido el número 343 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.371-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de febrero de 1975, por la que se concedió la marca número 697.925, «Antikás», y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquella interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 342 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.370-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 158 de 1976 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Ignacio Blanco Ramos, contra resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia, de 17 de marzo de 1975, por la que se declara la excedencia del recurrente en el cargo de Inspector del Impuesto sobre la Asistencia a Espectáculos, por su presunta incompatibilidad con su cargo del Cuerpo Técnico del Ministerio de Hacienda, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra dicha resolución para ante el Ministerio de Justicia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto

de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.307-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 168 de 1976, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 31 de enero de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de San Millán de los Caballeros-Villademor de la Vega (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.306-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 165 de 1976, por don Aníbal Fernández Riesco, don Rodrigo Rodríguez Riesco, don Agustín Gil Fresno, don Emilio Fernández López, don Luis González Farelo, don José Ramón Vega Díaz, don Luciano Díaz Moreno, don José Rodríguez Álvarez y don Arturo Maestro Quiñones, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los antedichos contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 17 de noviembre de 1975, que aprobó el Reglamento de Régimen Interior de la «Empresa Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de abril de 1976. El Presidente, José García.—3.353-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 169 de 1976, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Unión Explosivos Riotinto, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 6 de febrero de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Palencia de 27 de mayo de 1975, que confirmó acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número L-193/75.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.354-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 167 de 1976, por doña Rosa María Pelenzuela González, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le abonara la cantidad de 57.000 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesora de Instituto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de abril de 1976.—El Presidente, José García.—3.352-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 959 de 1975 (Sección 1.ª), promovidos por «Financiación y Servicios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Capell Sitjes, contra don Ramón Capell Sitjes, en reclamación de 3.350.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 del próximo mes de julio, a las once horas de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa vivienda unifamiliar, sita en la partida de la Viña, del término de San Lorenzo de Morunys, con frente a la carretera de Solsona, sin número; se compone de planta baja y un piso; se hallan edificadas sobre una porción de terreno de superficie dos mil doscientos metros cuadrados, iguales a cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro palmos, también cuadrados, siendo la superficie edificada en la planta baja ciento sesenta y ocho metros cuadrados cincuenta decímetros, también cuadrados, y en la planta piso, noventa y cinco metros cuadrados, estando destinado el resto a patio y jardín. Linda: al frente, con la carretera de Solsona; derecha, entrando, Domingo San Canal; izquierda, Mercedes Farrés Canal, y al fondo, parroquia de San Lorenzo de Morunys.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, al tomo 427, folio 53, libro 17, finca 952, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 5.800.000 pesetas.

Barcelona, 8 de mayo de 1976.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.129-5.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 312 de 1973, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana Torrente Torrente, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de la escritura de hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especifica al final.

Para el acto de la subasta, que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de julio, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha finca sale a subasta por primera vez; término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura-hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca especialmente hipotecada es la siguiente:

«Departamento número cinco.—Piso segundo, puerta segunda, que forma parte del edificio sito en el término municipal de Castelldefels, en el kilómetro diecisiete de la carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell. Se compone de vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, cocina, comedor-estar, aseo, con «water» y lavadero. De superficie útil, ciento nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell; por el Sur, con resto de finca de que procede, propia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona; por el Este, con Jaime Casas; por el Oeste, con piso segundo, puerta primera, hueco de escalera y patio de luces, y por arriba, con piso tercero, puerta segunda.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, en el tomo 1.035 del archivo, libro 85 de Castelldefels, folio 103 vuelto, finca 7.456, inscripción segunda.

Valorada dicha finca, según escritura de hipoteca, en la suma de 790.000 pesetas.

Barcelona, 15 de mayo de 1976.—El Secretario, Francisco Buitrón.—4.152-E.

ELDA

Don Agustín Ferrer Barriendos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Entidad mercantil «Promotora de Exportaciones de Calzado, S. A.», con domicilio en Petrel, habiéndose nombrado interventores a don Regino Pérez Marhuenda, don Juan Escámez García, Peritos Mercantiles, vecinos de Elda y al acreedor representante legal de «García y Navarro, S. L.», con domicilio en Petrel.

Dado en Elda a 3 de mayo de 1976.—El Juez, Agustín Ferrer.—El Secretario.—2.303-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente, que se expida en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 563/1975, a instancia de don Manuel Rull González, contra los cónyuges don Salomón Vargas García y doña Esperanza Broquetas del Campo, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada objeto del expresado procedimiento, la cual se describe en la forma siguiente:

«Urbana.—Piso séptimo, letra B, situado en la novena planta de viviendas, de la casa señalada con el número 4 de la calle Virgen de la Estrella, en el barrio de Los Remedios, de esta capital. Mide la superficie de ciento cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con espacio libre del bloque a que pertenece, que lo separa de la calle Padre Damián; por la derecha, al Sur, con caja de ascensor, escalera y piso letra A; por la izquierda, al Norte, con el bloque número dos, y por el fondo, al Este, con espacio libre. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa, aseo de servicio y dos terrazas, y la forma de su fachada es quebrada. El bloque al que pertenece dicho piso lo constituye el número cuatro, de los edificados en la manzana cincuenta y cuatro del plano de urbanización.»

Su cuota de participación en relación al valor total del inmueble de que forma parte es de dos enteros cincuenta céntimos por ciento. Que el régimen de comunidad es el establecido en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, el día 9 de enero de 1970, al folio 225 vuelto, del tomo 635, libro 90 de la Primera Sección, finca número 5.258, inscripción séptima.

Tasada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día 3 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuado a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de setecientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a 25 de mayo de 1976. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.466-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo 155 de la Ley Hipotecaria, número 56/75-H, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Alcobá Gago, representado por el Procurador señor Gordillo Cañas, contra don Manuel Alvarez García y doña Carmen Alvarez Martínez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado por las partes, las siguientes fincas:

Primera. Urbana: Número uno.—Planta de sótano de la casa en esta ciudad, calle Condes de Bustillo, número diez. La planta que se describe carece de distribución interior. La planta mide una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Tiene su frente a la calle Conde de Bustillo, y linda, por la derecha, mirando desde dicha calle, con finca número ocho de la misma calle; por la izquierda, con finca número doce de la propia calle, y por el fondo, con finca de la calle Asturias. Su cuota de participación en la comunidad es de veintiséis enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al folio 184 del tomo 523, libro 253 de la primera sección, finca número 17.661, inscripción segunda.

Tasada para subasta en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Urbana: Número 2.—Local bajo letra A de la casa en esta ciudad, calle Condes de Bustillo, número diez. El local que se describe carece de distribución interior. Mide la superficie de ciento cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Tiene su frente a la calle Condes de Bustillo. Linda, por la derecha de su entrada, con zaguán y escalera de su propia finca y casa número ocho de la mencionada calle; por la izquierda, con la casa número doce de la misma calle, y por el fondo, con casa de la calle Asturias. Este local está comunicado por una escalera con la planta de sótano, formando parte este último de aquél. Su cuota de participación en la comunidad es de veintiún enteros diez centésimas por ciento. Inscrita la referida finca número 17.663 al folio 187 del tomo 523, libro 253 de la primera sección, inscripción segunda.

Tasada para subasta en quinientas mil pesetas.

Tercera. Urbana: Número tres.—Local bajo letra B de la casa en esta ciudad, calle Condes de Bustillo, número diez. El local que se describe carece de distribución interior. Mide la superficie de veintidós metros cuadrados. Tiene su frente a la calle Condes de Bustillo. Linda, por la derecha de su entrada, con casa número ocho de la misma calle; por la izquierda, con zaguán y escalera de su propia finca, y por el fondo, con el local letra A de su misma planta. Su cuota de participación en la comunidad es de tres enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita la referida finca número 17.665 al folio 190 del tomo 523, libro 253 de la primera sección, inscripción segunda.

Tasada para subasta en ciento veinticinco mil pesetas.

Cuarta. Urbana: Número cuatro.—Piso único en planta primera alta, de la casa en esta ciudad, calle Condes de Bustillo, número diez. Mide la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, salón comedor, estar de niños, tres dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, oficio y cuarto de aseo. Tiene su frente a la calle Condes de Bustillo, a la que tiene huecos. Linda, por la derecha, mirando desde dicha calle, con casa número ocho de la misma calle; por la izquierda, con casa número doce de la mencionada calle, y por el fondo, con patio de la misma finca y casa de la calle Asturias. Su cuota de participación en la Comunidad es de veintitrés enteros diez centésimas por ciento. La referida finca número 17.667 se encuentra inscrita al folio 193 del tomo 523, libro 253 de la primera sección, inscripción segunda.

Tasada para subasta en setecientos cincuenta mil pesetas.

Quinta. Urbana: Número seis.—Piso letra B, o derecha, subiendo, en planta segunda alta, de la casa en esta ciudad, calle Condes de Bustillo, número diez. Mide la superficie de setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo de entrada, estar, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene su frente a la calle Condes de Bustillo, a la que tiene huecos. Linda, por la derecha, mirando desde dicha calle, con el otro piso de esta planta, escalera de la finca, patio del inmueble y de nuevo al mencionado piso de dicha planta; por la izquierda, con casa número doce de la calle Asturias. Su cuota de participación en la Comunidad es de once enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Tasada para subasta en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio próximo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado por las partes para subasta, que se expresan al final de la descripción de las fincas antes relacionadas, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual al 10 por 100 de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 25 de mayo de 1976.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—8.384-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace público: Que por consecuencia de autos 139 de 1976-S, procedimiento articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de doña Josefa Vera Blanco, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don Manuel Delgado Muñiz, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

A) Rústica: Finca de encinas al sitio de Monte Quemado, término de La Nava, de cuarenta y cinco hectáreas cincuenta y dos áreas y quince centiáreas. Linda, al Norte, con la de los hermanos González Foncueva; Sur, la de Dolores y Presentación González Muñiz; Este, la de Eduardo Muñiz González, y Oeste, la de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres. Valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

B) Rústica: Finca de encinas al sitio de Antón Pérez, término de La Nava, de cincuenta y una hectáreas treinta y dos áreas y ocho centiáreas. Linda, al Norte, con la de los hermanos González Foncueva; Sur, la de Eduardo Muñiz González y Dolores y Presentación González Muñiz; Este, la de Ramón Delgado Serrano, y al Oeste, la de Eduardo Muñiz González y la parcela veintiuna. Valorada en cuatrocientas veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de las fincas en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 1 de junio de 1976.—El Juez, José de Juan.—El Secretario, Manuel Domínguez.—8.385-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal del número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio de faltas 99/75, por denuncia de Juan Bautista Lloréns Vicens, contra José Moreno Cortés, por daños por imprudencia, en el que se ha dictado la sentencia cuya fecha y parte dispositiva dice así:

«En Valencia a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Moreno Cortés, como autor responsable de una falta de daños por simple imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, señalándole cuatro días de arresto sustitutorio si no la pagare e imponiéndole las costas y la obligación de indemnizar a Juan Bautista Lloréns Vicens en dos mil quinientas veinte pesetas y a Ricardo Gómez Gadea en doce mil cuatrocientas pesetas, con responsabilidad civil subsidiaria de Jaime Heras Estévez.»

Igualmente, en dichos autos se ha pronunciado, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del número 3

de Valencia, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos de aplicación, el ilustrísimo señor don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Instrucción número tres, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la nulidad de actuaciones en el juicio verbal de faltas número noventa y nueve de 1975 del Juzgado Municipal siete de Valencia desde la diligencia de notificación de sentencia, debiendo procederse por el Juzgado inferior a practicar nuevamente referida diligencia, con observancia de las prescripciones legales. Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de esta resolución, a los fines de notificación, ejecución y cumplimiento de lo mandado, declarándose de oficio las costas de esta alzada y debiendo acusarse recibo por el inferior.»

Este auto fue dictado en Valencia el 5 de diciembre de 1975.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, José Moreno Cortés, expido el presente edicto en Valencia el 2 de abril de 1976.—El Juez municipal.—El Secretario.—2.883-E.

JUZGADOS COMARCALES

LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 114/1974, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Joaquín Jorquera Muñoz, y a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia.—En la villa de Lerma a cinco de abril de mil novecientos setenta

y cinco. Vistos por el señor don José Luis García García, Juez comarcal de la misma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número ciento catorce/mil novecientos setenta y cuatro, a virtud de remisión al mismo de diligencias previas penales número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro del Juzgado de Instrucción de Lerma, habiendo versado sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, dirigido el procedimiento contra Joaquín Jorquera Muñoz, de cincuenta y tres años, casado, obrero, residente en Tonnerre (Francia), representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, asistido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y apareciendo como perjudicados Profirio Pérez Cebrián, mayor de edad, casado, Mecánico, vecino de Valencia, asistido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; Josefina Arenas Arenas, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valencia, y José Arenas Jiménez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Elgóibar; con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Jorquera Muñoz, como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, a la pena de mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio para caso de impago de tal multa, a razón de un día por cada quinientas pesetas que dejare de satisfacer, a la pena de represión privada y a la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor por tiempo de un mes, así como al pago de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Profirio Pérez Cebrián en la cantidad de treinta y siete mil pesetas y a Josefina Arenas Arenas en la cantidad de dos mil pesetas. Con aplicación del sistema y régimen del seguro obligatorio de responsabilidad civil derivado del uso y circulación

de vehículos de motor en cuanto a la indemnización correspondiente a favor de Josefina Arenas Arenas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación al imputado Joaquín Jorquera Muñoz, con último domicilio conocido del mismo en Les Pres D. 19, Tonnerre, Yonne (Francia), expido la presente en Lerma a 1 de abril de 1976.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.—3.244-E.

Por la presente, que se expide conforme a lo acordado en el juicio de faltas número 6 de 1975, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, de este Juzgado Comarcal de Lerma, en trámites de diligencias actuadas conforme al artículo 10 de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, para la formación de título ejecutivo a favor del perjudicado por daños corporales Sidi M. Hamed Ouberraho, de veintiocho años de edad, soltero, obrero, hijo de Hamed y de Lacina, natural de Marruecos, con último domicilio conocido del mismo en París, calle SNCF Villa Trínage Chambre, 17. Se hace saber al referido perjudicado que, en las referidas actuaciones de juicio de faltas, se ha señalado un término de doce días para que el mismo, como perjudicado, pueda presentar en este Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos) relación de los gastos y perjuicios sufridos y justificantes de los mismos, en cuanto se refieren y estén comprendidos en el artículo 23 del Reglamento de 19 de noviembre de 1964.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al referido perjudicado, Sidi M. Hamed Ouberraho, expido la presente en la villa de Lerma a 21 de abril de 1976.—El Secretario.—3.340-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de hornos para las panaderías militares.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, E. 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de hornos para las panaderías militares a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 71/76-87.

Relación de artículos y precio límite

Doce hornos de bandejas por un importe de 21.810.000 pesetas.

A cada oferta se acompañará croquis y folletos descriptivos del material ofertado.

La entrega del citado material deberá realizarse antes del día 5 de diciembre próximo, en los lugares indicados en la cláusula 3.1 del pliego de bases.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: 1. «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 8.ª bis del pliego de bases); número 2. «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y número 3. «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domi-

cilio mencionado, antes de las once treinta del día 8 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once treinta del 8 de julio, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de junio de 1976.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—4.671-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia licitación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en los expedientes que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca la siguiente subasta: